

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA



20150901004P01492

ESCRITURA PUBLICA QUE
CONTIENE LA REACTIVACION DE
LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
ROYI S.A. "EN LIQUIDACION.-

CUANTIA: INDETERMINADA. -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil quince, ante mí **ABOGADA SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ, NOTARIA TITULAR CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **JAIME ROBERTO ROGGIERO ROLANDO**, casado, abogado, a nombre y representación de la compañía **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ROYI S.A. "EN LIQUIDACION**, en calidad de Gerente General con funciones prorrogadas de la misma como lo justifica con la copia del nombramiento que se inserta en este instrumento público, como documento habilitante, autorizado además por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, copia de cuya Acta también se acompaña a la presente escritura publica como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **REACTIVACION de Compañía**, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA**: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ROYI S.A. "EN LIQUIDACION"** que otorga el señor **JAIME ROBERTO ROGGIERO ROLANDO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMOBILIARIA ROYI S.A. "EN LIQUIDACION"**

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del CANTON Guayaquil

debidamente autorizado por la junta general extraordinaria de accionistas de fecha siete de agosto de dos mil quince y conforme lo acredita con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante al tenor de las cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo primero del cantón Guayaquil el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la compañía

INMOBILIARIA ROYI S. A. b) Mediante Resolución número **SCV-INC-DNASD-SD-CATORCE CERO CERO TRES CERO CERO DOS NUEVE**,

de fecha trece de noviembre del dos mil catorce, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a través de la Subdirectora de Disolución resolvió disolver de oficio, entre otras sociedades la compañía **INMOBILIARIA ROYI S. A.** por encontrarse inmersa en la causal tercera del artículo trescientos sesenta de la Ley de Compañías resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de diciembre del dos mil catorce, c)

En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de agosto del dos mil quince se resolvió: **UNO) REACTIVAR** la compañía **INMOBILIARIA ROYI S. A. "EN LIQUIDACION"**; y, **DOS)** Autorizar al representante

legal de la compañía para que otorgue la presente escritura pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES.**-Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor **JAIME ROBERTO ROGGIERO ROLANDO**, por los derechos que representa de

la compañía **INMOBILIARIA ROYI S.A. "EN LIQUIDACION"**, en su calidad de GERENTE GENERAL y por tanto representante legal, en lo dispuesto en la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el siete de agosto del dos mil quince declara bajo juramento: **UNO) Que**

queda REACTIVADA la compañía **INMOBILIARIA ROYI S. A. "EN**

*Ab. Solange Boddilla Henriquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil*

Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil



11890

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: INMOBILIARIA ROYI S.A.

Acto: DISOLUCION

Resolución Aprobatoria: # SCV-INC-DNASD-SD-14-0030029, por la SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

Fecha de Resolución: 13 de Noviembre del 2014

Fecha de Inscripción: 15 de Diciembre del 2014

Desde la fecha de inscripción de la Disolución hasta el 23 de Julio del 2015 fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito nombramiento de Liquidador otorgado por dicha compañía a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.
Guayaquil, 27 de Julio del 2015.

AB. MARISSA PENDOJA SOLORZANO.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Ref.: 36083-M-87
Elaborado por: Diana Olivo.

Valor pagado por este Trabajo: \$ 6.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Nº 1189990

SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, Julio 24-2015

Yo, Juanne Rovíero R

C.C./Pasap/Ruc 0903523264 de nacionalidad

por mis propios derechos, domiciliado en _____, requiero me
confiera un certificado de la Compañía INMOBILIARIA ROYI S.A. solicitud que la hago en
cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos
Públicos (LSNROP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

MARQUE CON UNA X

JUDICIAL

ADMINISTRATIVO

SRI

CTE

BANCARIO

Otra motivación:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACION:

MARQUE CON UNA X

- CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE CIA.
- CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL
- CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA.
- CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA
- CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES
- CERTIF. DE HISTORIA DE REPRES. LEGALES

- CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO
- CERTIFICADO DE PODERES AQUILUAR
- CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA
- CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO
- OTROS

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO:

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE:

INFORMACION ADICIONAL: Solicito por una orden que puse certificación
Si consta correcta la resolución de disolución
de la Compañía INMOBILIARIA ROYI

Los datos consignados erróneamente o dolosamente eximen de responsabilidad al certificador

Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNROP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación; de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: MINALTI S A

DIRECCIÓN: Calle 1^{er} de Sucas de Urdaneta N527

CC/PASAP/RUC: 099247618 4001

TELÉFONO: 2886781

CELULAR: 0994022867

E MAIL: jummuyruogjero@gmail.com

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELÉFONO: 2886781

CELULAR: 0994022867

E MAIL: jummuyruogjero@gmail.com

REQUISITOS INDISPENSABLES: COPIA LEGIBLE DE CEDULA/RUC/PASAPORTE

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ROYI S. A. EN LIQUIDACION " CELEBRADA EL
SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.**

En la ciudad de Guayaquil, el siete de agosto del dos mil quince a las 10 horas en el local de la compañía en la ciudadela Lomas de Urdesa, avenida sexta, número 527 se reúnen los accionistas de la compañía **INMOBILIARIA ROYI S.A. EN LIQUIDACION**

1) La señora María Patricia Gaete Espinoza propietaria de cuarenta (40) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar; 2) El señor Jaime Roberto Roggiero Rolando propietario de diez y nueve mil novecientos sesenta (19.960) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, por lo tanto se encuentra el 100% de los accionistas del capital suscrito y pago y conforme lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto:

1. Reactivación de la Compañía

Preside la sesión la señora María Patricia Gaete Espinoza en calidad de Presidenta Ad- hoc y, actúa como secretario el Gerente General de la Compañía el señor Jaime Roberto Roggiero Rolando. Se deja constancia de que el secretario formuló la lista de asistentes pertinentes de conformidad con el artículo 239 de la Ley de Compañías.

A continuación la presidenta dispone que se proceda a conocer el **PRIMER Y UNICO PUNTO** del orden del día: **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA**

En relación con el punto a tratarse el Gerente informa que ha llegado a su conocimiento que la Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución número **SCV-INC-DNASD-SD-CATORCE CERO CERO TRES CERO CERO DOS NUEVE** de fecha trece de noviembre del dos mil catorce, entre otra Sociedades declaró disuelta la compañía por encontrarse inmersa en la causal tercera del artículo 360 de la Ley de compañías, resolución que está inscrita en el Registro Mercantil.

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

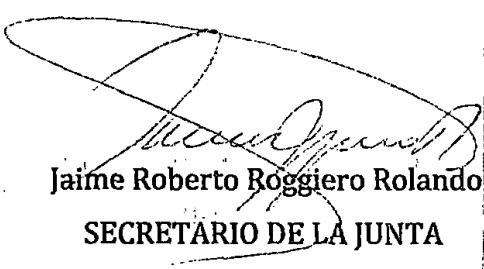
La administración a fin de subsanar los motivos por los cuales se disolvió la compañía, a la fecha ya ha cumplido con la presentación de los respectivos estados financieros y demás documentos societarios, por lo que la Junta debe resolver por su reactivación.

La Junta General de Accionistas luego de las deliberaciones ~~correspondientes~~ ~~resolvió~~ ~~por unanimidad~~ Reactivar la Compañía y autorizo al representante legal para que suscriba la escritura pública de Reactivación.



No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta declara terminada la sesión, concediendo un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo por la Secretaría se da lectura a esta Acta la cual es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por los accionistas y certificada por el Secretario de la Junta. Con la cual se levanta la sesión a las once hora con treinta minutos. - f) Sra. María Patricia Gaete Espinoza - Presidenta Ad-hoc de la Junta - Accionista; f) Sr. Jaime Roberto Roggiero Rolando - Accionista - Accionista-secretario de la Junta.

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la compañía. En la ciudad de Guayaquil a los siete días mes de agosto del dos mil quince.


Jaime Roberto Roggiero Rolando

SECRETARIO DE LA JUNTA

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

INMOBILIARIA ROYI S.A.

Guayaquil, 4 de Septiembre del 2013

Señor Ab.

JAIME ROGGIERO ROLANDO.

Ciudad.

De mis consideraciones.

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la INMOBILIARIA ROYI S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de **DOS AÑOS**. Este es el primer nombramiento que se otorga a partir de la Reactivación de la compañía cuya escritura Pública fue otorgada con fecha 29 de Febrero del 2012, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Dr. Piero Aycart V. e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 24 de Abril del 2012.

En el ejercicio de su cargo, a usted le corresponde la representación Legal, Judicial Y Extrajudicial de la compañía de manera individual, y demás atribuciones que constan en los Estatutos Sociales de la misma.

La compañía INMOBILIARIA ROYI S.A. se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 14 de Agosto de 1987, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 5 de Octubre de 1987, y hubo una Reactivación ante el Notario Trigésimo Dr. Piero Aycart V. el 29 de Febrero del 2012, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 24 de Abril del 2012.

Atentamente.



Carlos A. Peralta Montoya.

Secretario Ad-hoc

RAZON.- Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMOBILIARIA ROYI S.A.**, en Guayaquil, 4 de Septiembre del 2013.



Ab. Jaime Roggiero Rolando.

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

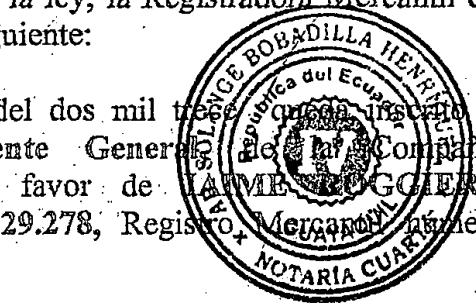
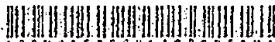
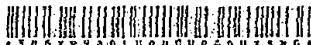
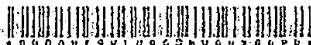
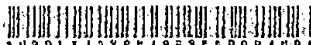
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:40.962
FECHA DE REPERTORIO:05/sep/2013
HORA DE REPERTORIO:15:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Septiembre del dos mil trece se inscribió el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía INMOBILIARIA ROYI S.A., a favor de JAIME ROGGERO ROLANDO, de fojas 129.276 a 129.278, Registro Mercantil número 17.735.

ORDEN: 40962



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 16 de septiembre de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

INSTITUCIÓN	PROFECCIÓN / Ocupación
SUPERIOR	ABOGADO
APELICIOS Y NOMBRES DEL PADRE	
ROGGIERO CARLOS	
APELICIOS Y NOMBRES DE LA MADRE	
ROLANDO, AMELIA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
GUAYAQUIL 21/12/07-02	
FECHA DE EXPIRACIÓN	
22/23/07-05	

[Handwritten signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 090352326-4

CIUDADANIA
APPELLICIOS Y NOMBRES
ROGGIERO ROLANDO
JAIME ROBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PROVIO CARDOS CONCEPCION

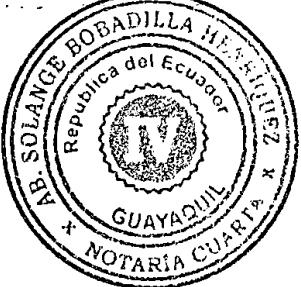
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-01-30

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIA ISABEL
GAETE ESPINOZA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE NOTARIA
CERTIFICADO DE VOTACION

022

022 - 0296

NÚMERO DE CERTIFICADO

ROGGIERO ROLANDO JAIME ROBERTO

0903523264

CEDEJA

GUAYAS
PROVINCIA
SAN BERNARDINO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
LA PUNTILLA (SATELITE)

PARROQUIA

ZONA

[Handwritten signature]

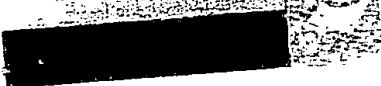
13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

FUNCTION JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

Ab. ROGGIERO ROLANDO JAIME ROBERTO

Matrícula No: 09-1879-80
Cédula No: 0903523264
Fecha de matrícula: 21/01/2013
Matrícula anterior: 2617
Tipo de sangre: O+





Firma

Ab. Solange Bobadilla Henriquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990889511001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA ROYI S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 05/10/1987

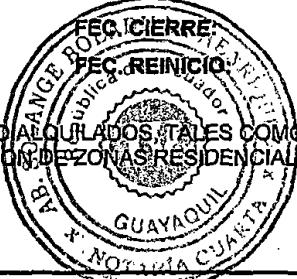
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, TALES COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS, Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES Y EXPLOTACION DE ZONAS RESIDENCIALES PARA VIVIENDAS MOVILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOMAS DE URDESA Calle: AV. SEXTA Número: 527
Intersección: CALLEJON VAAQUERIZO Referencia: DIAGONAL AL PARQUE Supermanzana: SOLAR 25 Edificio: CONDOMINIO CATALUÑA Piso: 5 Oficina: DPTO 1 Telefono Trabajo: 042881781 Telefono Trabajo: 042380499 Email: andito-21@hotmail.com
Celular: 0994022867



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NRBR130312 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/06/2015 11:46:46

Página 2 de 2

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Lo hace bien agradable

NUMERO RUC: 0990889511001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA ROYI S. A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: ROGGIERO ROLANDO JAIME ROBERTO

CONTADOR: QUIMIZ LARREA WISTHON ANDRES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/10/1987

FEC. CONSTITUCION

FEC. INSCRIPCION: 21/03/1988

FECHA DE ACTUALIZACION

03/06/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUÍ Ciudadela: LOMAS DE URDESA Calle: AV. SEXTA Número: 527 Intersección: CALLEJON VAAQUERIZO Supermanzana: SOLAR 25 Edificio: CONDOMINIO CATALUÑA Piso: 5 Oficina: DPTO 1 Referencia ubicación: DIAGONAL AL PARQUE Telefono Trabajo: 042881781 Telefono Trabajo: 042380499 Email: andito-21@hotmail.com Celular: 0994022867

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: ZONA 8\ GUAYAS

CERRADOS: 0

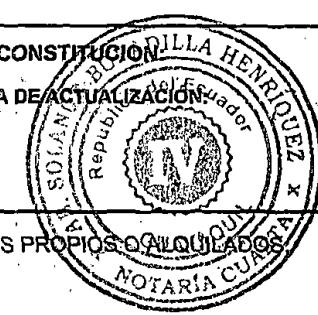
Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NRB130312

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/06/2015 11:46:46


Firma del Notario Publico Inv. y Verificable

Página 1 de 2

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON

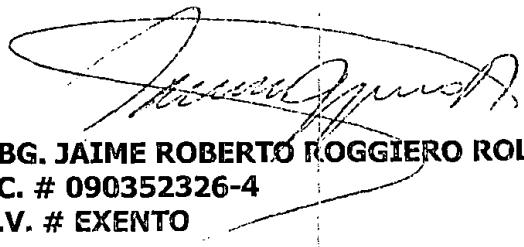


Ab. Solange
Bobadilla Henriquez
NOTARIA

LIQUIDACION y, DOS) Que mi representada no ha celebrado contrato alguno con ninguna Institución del Estado, ni tiene deudas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura.-.- Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de Ley para la plena validez del presente instrumento.- FIRMA) **Abogado JAIME ROBERTO ROGGIERO ROLANDO**, Registro Profesional número dos mil seiscientos diecisiete del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a la misma formando parte integrante de la presente escritura, el Acta de Junta General de Accionistas de "compañía **INMOBILIARIA ROYI S. A. "EN LIQUIDACION**, el nombramiento de GERENTE GENERAL, y Certificados del Registro Mercantil. Leída que fue esta escritura de principio a fin por mí, la Notaria en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma en ella y la firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE**.

Ab. Solange Bobadilla Henriquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

p. INMOBILIARIA ROYI S. A. "EN LIQUIDACION"
RUC. # 0990889511001


ABG. JAIME ROBERTO ROGGIERO ROLANDO
CC. # 090352326-4
C.V. # EXENTO


AB. SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ
NOTARIA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Es fiel

Copia de su original, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil a los doce días del mes de Agosto del año dos mil quince.



Solange Bobadilla
Ab. Solange Bobadilla Henriquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Ab. Solange
Bobadilla Henriquez
NOTARIA

201509010040001046

RAZON: La Abogada **SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ, NOTARIA CUARTA TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investida, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 12 de Agosto del año 2015, de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003473, del 11 de Septiembre del 2015, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Ab. Carlota Camacho Coello, de que ha sido Aprobada la Reactivación de la compañía **INMOBILIARIA ROYI S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 15 de Septiembre del 2015



Solange Bobadilla Henriquez
AB. SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ

NOTARIA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL



10



Factura: 002-002-000008814



20150901004001046

NOTARIO(A) SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901004001046

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-08-1987
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
INMOBILIARIA ROYI S.A. EN LIQUIDACION	REPRESENTADO POR	RUC	0990889511001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO			
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-08-2015		
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901004P01492		

NOTARIO(A) SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Solange Bobadilla Henriquez
Notaria Cuarta del Canton Guayaquil

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

2015-09-01-021-000823

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003473, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada Carlota Camacho Coello, el 11 de Septiembre del 2015, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la Reactivación de la compañía INMOBILIARIA ROYI S.A. "EN LIQUIDACIÓN", constante en la escritura pública otorgada por la Notaria Cuarta del cantón Guayaquil, Abogada Solange Bobadilla Henríquez, el 12 de Agosto del 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA ROYI S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 14 de Agosto de 1987, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 28 de Septiembre del 2015.-

Karla Troncozo Hasing
**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 002-002-000006563



20150901021000823

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901021000823

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION NO. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003473
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ROYI
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-08-1987
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MINALTI S.A.			
	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992476184001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-09-01-004-P01492

Karla Troncozo
NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 49.307
FECHA DE REPERTORIO: 01/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 13:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Octubre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003473, dictada por el **Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**, el **11 de septiembre del 2015**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA ROYI S.A.**, de fojas **90.555 a 90.581**, Registro Mercantil número **4.431**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 49307



Guayaquil, 05 de octubre de 2015

REVISADO POR: *Q*

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1263042

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

27 OCT 2015 HORA: 16:00

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0003473

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-030029 del 13 de noviembre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **INMOBILIARIA ROYI S.A.**, por estar incursa en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **INMOBILIARIA ROYI S.A.**, "**EN LIQUIDACION**", solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaría Cuarta del cantón Guayaquil, el 12 de agosto del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.01126 M del 10 de septiembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA ROYI S.A., "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **INMOBILIARIA ROYI S.A., "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancelle la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a
11 SEP 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS

Trámite 31917- 2015
Expediente 44972
ORL

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

21/OCT/2015 14:42:12. Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: **31917 - 2**
JAIME ROGGIERO

Expediente: **44972**

RUC: **0990889511001**

Razón social:

INMOBILIARIA ROYI S. A.

SubTipo trámite:

**REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO
MERCANTIL**

Asunto:

**REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL**